



ACUERDO GENERAL TDJ/019/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO TDJ/008/2025 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SUBSECRETARIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, a partir de la reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia Judicial, particularmente a su artículo 90, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Supremo Tribunal de Justicia, un Órgano de Administración Judicial y en el Tribunal de Disciplina Judicial, siendo la disciplina de su personal la que corresponde a éste último, como un órgano independiente en términos técnicos, de gestión y en la emisión de sus resoluciones.

SEGUNDO. Dentro de las funciones del Tribunal de Disciplina Judicial, en términos del artículo 101 de la Constitución del Estado, se encuentran la supervisión, evaluación, investigación de conductas irregulares y aplicación de sanciones administrativas; y como objeto, la de preservar la integridad, eficacia y legitimidad del Poder Judicial.

TERCERO. Por su parte, el artículo 189 de la Ley Orgánica señala que, el Tribunal de Disciplina Judicial tiene las siguientes funciones:

- I. De supervisión y evaluación del desempeño de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado;
- II. De investigación de actos u omisiones que pudiesen constituir Faltas Administrativas de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado;
- III. De substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas, y en su caso la imposición de sanciones a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado y a particulares; de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica, en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y demás legislación aplicable; y,
- IV. La resolución de los recursos de revisión y de las demás impugnaciones previstas en la Ley Orgánica.

CUARTO. Conforme lo señalado por el artículo 194 de la Ley Orgánica, el Tribunal de Disciplina Judicial contará con órganos auxiliares, que dependen del Pleno, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del ejercicio de su competencia, a saber:

- I. Órgano de Investigación;
- II. Órgano de Substanciación;
- III. Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial; y,
- IV. Visitaduría Judicial.

Además, el Tribunal contará con una Secretaría General y demás personal que determine su normatividad interior.

QUINTO. Que, el segundo párrafo del artículo 199 de la Ley Orgánica dispone que el Pleno del Tribunal de Disciplina propondrá al Órgano de Administración la designación de una persona Secretaria General, así como la del personal a su cargo.

SÉPTIMO. Así mismo, el artículo 200, fracción XXIX de la Ley Orgánica determina que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, será competente para proponer al Órgano de Administración Judicial, el nombramiento de las personas titulares del Órgano de Investigación, del Órgano de Substanciación, del Órgano de Evaluación, y de la Visitaduría, así como a la persona Secretaria General y demás personal, a propuesta de la persona Presidenta



OCTAVO. Que atendiendo al acuerdo No. TDJ/008/2025 donde se propone al Órgano de Administración Judicial el nombramiento de la persona a ocupar el cargo de Subsecretaria en el Tribunal de Disciplina Judicial y toda vez que el Órgano de Administración Judicial resuelve que no es procedente dicha propuesta del personal para ocupar el cargo de Subsecretaria del Tribunal de Disciplina Judicial para el buen desempeño en el despacho de los asuntos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, así como en las consideraciones tomadas, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

Artículo 1.- El Objeto del presente acuerdo es dejar sin efectos el ACUERDO TDJ/008/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 relativo a la propuesta del personal para ocupar el cargo de Subsecretaria para el funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Désele la más amplia publicidad en el portal de "Transparencia del Poder Judicial del Estado" y en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

Magistrada Zelanda Bórquez Estrada
Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.

Magistrada Luz Adriana Miranda Tello

Magistrado Austreberto Regil González

Alfonso Guillermo Sánchez Serment
Secretario General

LA PRESENTE FOJA, ES PARTE FINAL DEL ACUERDO GENERAL TDJ/019/2025 QUE SE DESPRENDE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.